

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET SIMÉTRICO DEDICADO 100 MBPS DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO, LICENCIADO HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA LA EMPRESA TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V. A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE ADENDUM SE LES DENOMINARÁ COMO "EL IPAX" Y "METROCARRIER", RESPECTIVAMENTE, EL QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

-----ANTECEDENTES:-----

I.- Que con fecha 01 de marzo de 2019, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios de internet simétrico dedicado 100 mbps en el que "METROCARRIER" se obliga a proporcionar el servicio de internet bajo los términos y condiciones que en el mismo se especifican.-----

II.- Que mediante oficio s/n de fecha 18 de diciembre de 2019, signado por la C. Laura Silvia Rosales Torres, Gerente Regional de Ventas y el C. René Cuevas Jiménez, Ejecutivo de Ventas Sector Público, METROCARRIER acepta la solicitud hecha por EL IPAX de celebrar un ADENDUM, por la ampliación del 20 por ciento de la vigencia del contrato de fecha 01 de marzo de 2019 referido en el antecedente I del presente ADENDUM.-----

-----DECLARACIONES:-----

De "EL IPAX" Y "METROCARRIER"

Que mediante acuerdo IPAX-XII-134-10/12/19, el subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial se autorizó la ampliación de los servicios de internet simétrico dedicado 100 mbps derivado de la adjudicación directa por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero del 2020.-----



En este acto las partes se reconocen la personalidad con que comparecen y se sujetan a las siguientes:

-----CLÁUSULAS:-----

PRIMERA.- En este acto, las partes, acuerdan modificar la cláusula "NOVENA" del contrato principal, para quedar redactada de la siguiente forma:-----

NOVENA.- La vigencia de este contrato será a partir del **01 de marzo del 2019** y termina el día **28 de febrero del año 2020.**-----

SEGUNDA.- Las PARTES convienen en que las modificaciones pactadas en virtud del presente adendum surtirán efectos a partir de su fecha de firma y permanecerá vigente mientras el convenio original lo esté, de modo que una vez que finalice la vigencia de este último, el convenio también quedará sin efecto legal alguno.-----

TERCERA.- Las PARTES reconocen y manifiestan que salvo por las modificaciones expresamente consignadas en el presente instrumento, todos los términos y condiciones del contrato original permanecen en pleno vigor y conservan su alcance original. Derivado de lo anterior, la celebración del adendum, no constituye novación, cesión o terminación alguna respecto de las obligaciones consignadas en el contrato original.-----

CUARTA.- Las PARTES reconocen que el adendum es parte integrante e indivisible del contrato original, por lo que el contrato original y el adendum integran, en su conjunto y a la fecha del presente, el acuerdo único y total que entre las partes se ha establecido en relación con el objeto del contrato original.-----

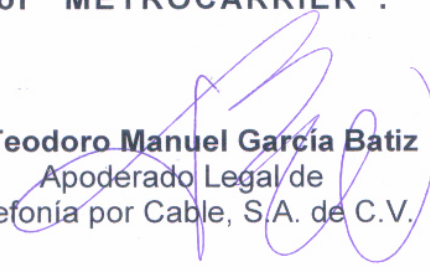
QUINTA.- Para la interpretación o cumplimiento de este adendum, las partes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz, para dirimir y resolver las controversias que pudieran surgir, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio pueda corresponderles. Lo no previsto en el presente adendum será resuelto de conformidad y en forma convencional por las partes contratantes.--



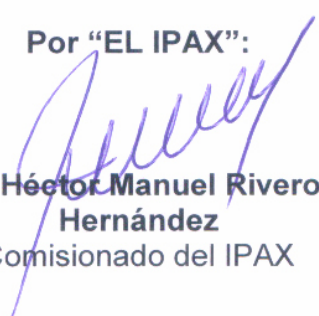
Leído que fue el presente contrato, las partes reconocen el valor y consecuencias legales del mismo y lo ratifican, firmando al calce y al margen, en tres ejemplares.-----

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 19 días del mes de diciembre del 2019.-----

Por "METROCARRIER":


C. Teodoro Manuel García Batiz
Apoderado Legal de
Telefonía por Cable, S.A. de C.V.

Por "EL IPAX":


**Lic. Héctor Manuel Riveros
Hernández**
Comisionado del IPAX

